

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código	SJ-L-RH-PT-01
		Versión	03
		Página	1 de 9

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

SAN JORGE



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	F. ELABORACIÓN:
Área Legal	Gestión Humana	Gerente General	20/06/2025
			F. REVISIÓN:
			25/06/2025

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código	SJ-L-RH-PT-01
		Versión	02
		Página	2 de 9

1. OBJETO

La presente Política de Derechos Humanos explica en términos generales el enfoque y el compromiso de Panadería San Jorge S.A. (en adelante, “San Jorge”) para respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional a lo largo de nuestras operaciones y de nuestra cadena de valor, con el objeto de que sean respetados por todas las personas que se relacionan con la organización.

San Jorge se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los demás instrumentos internacionales ratificados por el Estado peruano, así como a actuar de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, orientando con ello todas sus actividades empresariales.

Esta Política de Derechos Humanos se complementa y desarrolla con el Código de Conducta Empresarial y el resto de las políticas corporativas de San Jorge.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la presente política se extiende a una amplia variedad de actores dentro y fuera de la organización. Está dirigida específicamente a Directores, Gerente General, Gerentes y jefaturas, Representantes legales, Trabajadores y/o colaboradores, independientemente de su modalidad contractual, Contratistas y subcontratistas, Proveedores y socios estratégicos y Otros actores relevantes de nuestra cadena de valor.

Todas estas personas y organizaciones deben adherirse y cumplir con los principios y lineamientos establecidos en la presente política, como consecuencia de la naturaleza o finalidad de las actividades de San Jorge.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Panadería San Jorge, se adhiere a todas las leyes y reglamentos aplicables a nivel nacional e internacional en materia de Derechos Humanos. Por ello, Panadería San Jorge, se compromete a la los principios y lineamientos contenidos en:

Normativa a nivel Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N. ° 009-2021-JUS- Plan Nacional de Acción sobre Empresa y Derechos Humanos 2021-2025.
- Ley N. ° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, norma que fue modificada por la Ley N.° 29430.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código	SJ-L-RH-PT-01
		Versión	02
		Página	3 de 9

- Ley N. ° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley N. ° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N. ° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- Decreto Supremo N. ° 019-2006-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N. ° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N. ° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N. ° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- Decreto Supremo N. ° 010-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N. ° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Supremo N. ° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Acuerdos internacionales:

- Convenio N.° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.
- Convenio N.° 105 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso.
- Convenio N.° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo
- Convenio N. ° 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la discriminación (empleo y ocupación), ratificado por el Perú, con fecha 10 de agosto de 1970.
- Convenio N.° 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso.
- Los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código	SJ-L-RH-PT-01
		Versión	02
		Página	4 de 9

- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

El respeto a los derechos humanos forma parte, además, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con la cual San Jorge se ha comprometido públicamente.

4. COMPROMISOS

4.1. TRABAJADORES Y/O COLABORADORES

Panadería San Jorge dispone de un conjunto de políticas y normativa interna que garantiza los derechos de las personas que trabajan en la misma. Por consiguiente, la organización, respeta y promueve internamente los siguientes derechos:

- **Libertad de Opinión y Expresión:** Respetamos y promovemos la libertad de opinión, información y expresión, fomentando el diálogo y la comunicación abierta en el lugar de trabajo. Alentamos a nuestros colaboradores a expresar sus opiniones y sugerencias de manera constructiva, asegurando que se sientan valorados y escuchados. Implementamos mecanismos para garantizar que todas las voces sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones.
- **Seguridad y Salud:** Nos comprometemos a brindar entornos de trabajo seguro y saludable para todos los colaboradores y socios estratégicos, cumpliendo con las normativas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Ley N.º 29783. Implementamos programas de capacitación y monitoreo continuo para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales, asegurando el bienestar físico y mental de nuestros colaboradores.
- **Privacidad y Datos Personales:** Protegemos la privacidad y los datos de nuestros colaboradores, clientes y socios estratégicos, asegurando el cumplimiento de las leyes de protección de datos personales. Implementamos medidas de seguridad robustas para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información personal.
- **Corrupción:** Rechazamos cualquier acto de corrupción y contamos con mecanismos para prevenir y erradicarla, alineándonos con las leyes nacionales e internacionales sobre la materia. Establecemos políticas claras de ética empresarial y exigimos que nuestros socios estratégicos actúen de manera íntegra y transparente.
- **Condiciones de Trabajo Dignas:** Respetamos las necesidades de los trabajadores para tener un balance entre el trabajo y el descanso, ofreciendo remuneraciones adecuadas y condiciones laborales justas, conforme a las leyes

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código	SJ-L-RH-PT-01
		Versión	02
		Página	5 de 9

laborales peruanas. Garantizamos igualdad de trato y oportunidades para todos los colaboradores, sin discriminación alguna.

- **Rechazo al Trabajo Forzoso y Trata de Personas:** Rechazamos cualquier forma de trabajo forzoso, esclavitud y trata de personas. Protegemos especialmente a grupos vulnerables como niños, niñas y trabajadores jóvenes, alineándonos con el Convenio 29 de la OIT y el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil. Implementamos procedimientos de debida diligencia para identificar y mitigar riesgos en nuestra cadena de valor.
- **No Discriminación y Acoso:** Rechazamos todas las formas de discriminación y acoso, incluido el acoso sexual. Mantenemos una **política de tolerancia cero** hacia cualquier forma de violencia laboral, discriminación o acoso, garantizando un ambiente laboral inclusivo y respetuoso. Establecemos procedimientos claros para reportar y abordar incidentes de discriminación o acoso, asegurando la protección y confidencialidad de los denunciantes.
- **Rechazo al hostigamiento sexual y no sexual:** San Jorge se compromete a crear un entorno de trabajo libre de hostigamiento sexual y no sexual. Definiendo el hostigamiento sexual como cualquier conducta física o verbal de naturaleza sexual no deseada o rechazada, que aproveche una posición de autoridad o jerarquía.
También rechazamos cualquier forma de hostigamiento no sexual, incluyendo el acoso por razones de género, orientación sexual, identidad de género, etc. Asimismo, establece un canal de denuncia confidencial y accesible para que cualquier colaborador pueda denunciar cualquier incidente de hostigamiento. Comprometiéndonos a investigar cualquier denuncia de forma imparcial y confidencial, y a tomar las medidas disciplinarias necesarias en caso de comprobarse el hostigamiento.
- **Rechazo al trabajo infantil y edad mínima de empleo:** San Jorge prohíbe emplear a personas por debajo de la edad mínima de admisión al empleo establecida por la legislación peruana y los convenios de la OIT aplicables. No se tolera ninguna forma de trabajo infantil ni las peores formas de trabajo infantil. Se implementan mecanismos de verificación de edad al momento de la contratación, y se promueve la continuidad educativa y el desarrollo integral de adolescentes que puedan ser contratados de acuerdo con la ley.
- **No discriminación e igualdad de oportunidades:** Se prohíbe toda forma de discriminación, directa o indirecta, por motivos de sexo, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, raza, color, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, condición económica, discapacidad, estado civil, embarazo o cualquier otra condición protegida por la ley. Se garantiza la igualdad de trato y de oportunidades en los procesos de selección, formación, promoción y demás decisiones laborales.
- **Integridad y lucha contra la corrupción:** San Jorge rechaza cualquier acto de corrupción, soborno, fraude o conducta contraria a la ética empresarial. Se cuenta con mecanismos y lineamientos que promueven la integridad, y se exige a colaboradores y socios estratégicos conducirse con honestidad y transparencia.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código	SJ-L-RH-PT-01
		Versión	02
		Página	6 de 9

4.2. PROVEEDORES Y OTROS SOCIOS DE LA CADENA DE VALOR

Panadería San Jorge promoverá a sus proveedores y socios estratégicos mantengan un compromiso sólido con el respeto de los derechos humanos. Para ello:

- **Sistemas de Evaluación:** Implementamos sistemas de evaluación que integran el análisis de Derechos Fundamentales. Estos sistemas permiten identificar y mitigar riesgos relacionados con los derechos humanos en nuestra cadena de suministro.
- **Procedimientos de Ayuda:** Ofrecemos procedimientos de ayuda y capacitación para que nuestros proveedores puedan asumir, en el ámbito de sus competencias, la protección de los Derechos Humanos. Esto incluye el desarrollo de programas de formación y sensibilización sobre prácticas éticas y respeto a los derechos humanos.
- **Igualdad de Oportunidades y Transparencia:** Garantizamos la igualdad de oportunidades y la transparencia en la gestión y adjudicación de las compras. Esto implica evitar conflictos de intereses y asegurar que los procesos de selección de proveedores sean justos y basados en criterios objetivos.
- **Auditorías y Monitoreo:** Realizamos auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de los estándares de derechos humanos por parte de nuestros proveedores. Esto nos permite identificar áreas de mejora y trabajar conjuntamente para abordar cualquier desafío.
- **Colaboración y Diálogo:** Fomentamos un diálogo abierto y colaborativo con nuestros proveedores para abordar cualquier tema relacionado con los derechos humanos. Esto incluye la creación de canales de comunicación efectivos para reportar preocupaciones o incidentes.
- **Código de Ética y Conducta para Proveedores:** Desarrollamos un Código de Conducta que refleje nuestros compromisos con los derechos humanos. Este código es parte integral de nuestros acuerdos contractuales y se comunica claramente a todos los proveedores.
- **Rechazo al hostigamiento sexual y no sexual:** San Jorge exige a sus proveedores el respeto y cumplimiento de principios fundamentales en materia de Derechos Humanos, incluyendo la prohibición del hostigamiento sexual y no sexual en todas sus formas. Los proveedores deben garantizar un entorno de trabajo seguro y respetuoso, libre de cualquier conducta física o verbal de naturaleza sexual no deseada o rechazada, especialmente aquella que se derive de una posición de autoridad o jerarquía.

Asimismo, deberán prevenir y sancionar el hostigamiento no sexual, como el acoso por motivos de género, orientación sexual, identidad de género, entre otros.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código	SJ-L-RH-PT-01
		Versión	02
		Página	7 de 9

San Jorge exige a sus proveedores el respeto irrestricto de los derechos laborales fundamentales, incluyendo:

- La prohibición del trabajo infantil y de las peores formas de trabajo infantil.
- La eliminación del trabajo forzoso y de la trata de personas.
- La no discriminación y la igualdad de oportunidades.
- La erradicación de toda forma de violencia, hostigamiento o acoso, sexual o no sexual.
- El cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de inocuidad y seguridad alimentaria vinculadas a nuestra actividad.

4.3. CLIENTES

San Jorge se compromete a evitar cualquier discriminación injustificada en sus productos y servicios y a respetar la privacidad y la dignidad de sus clientes. En esa línea:

- **No Discriminación:** Garantizamos que nuestros productos y servicios sean accesibles a todos los clientes sin discriminación por raza, religión, cultura, género, edad, opinión política, nacionalidad u origen, extracción social, embarazo y maternidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, o cualquier otra razón arbitraria.
- **Privacidad y Protección de Datos:** Protegemos la privacidad y los datos de nuestros clientes, asegurando el cumplimiento de las leyes de protección de datos personales. Implementamos medidas de seguridad robustas para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información personal.
- **Integridad y Transparencia:** Actuamos con integridad y transparencia en todas nuestras interacciones con los clientes. Esto incluye el cumplimiento de las políticas internas de nuestros clientes relacionadas con ética, soborno y corrupción, asegurando que nuestras prácticas comerciales sean justas y éticas.
- **Cumplimiento de Políticas Clientes:** Garantizamos el cumplimiento de las políticas internas de nuestros clientes, referidas a temas de ética, soborno y corrupción, entre otros. Esto nos permite mantener relaciones sólidas basadas en la confianza y el respeto mutuo.
- **Comunicación Abierta:** Fomentamos una comunicación abierta y clara con nuestros clientes, asegurando que se sientan valorados y escuchados. Esto incluye la disponibilidad de canales de comunicación efectivos para resolver cualquier inquietud o consulta.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código	SJ-L-RH-PT-01
		Versión	02
		Página	8 de 9

- **Rechazo al hostigamiento sexual y no sexual:** En San Jorge promovemos el respeto a los Derechos Humanos y rechazamos cualquier forma de hostigamiento, ya sea sexual o no sexual. Esperamos que nuestros clientes mantengan una conducta respetuosa en todas las interacciones comerciales.

No se tolerará ninguna conducta física o verbal de naturaleza sexual, ni ningún comportamiento no deseado o rechazado, dirigido de nuestros colaboradores hacia los clientes o de los clientes hacia nuestros colaboradores. Asimismo, rechazamos todo tipo de hostigamiento no sexual, incluyendo aquel basado en género, orientación sexual o identidad de género.

5. PROCEDIMIENTO DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS

San Jorge ratifica su compromiso de prevenir, mitigar y abordar los riesgos e impactos adversos sobre los derechos humanos derivados de sus actividades y relaciones de negocio. Para ello, se compromete a implementar procesos de debida diligencia que incluyen, entre otros:

- **Identificación de Riesgos:** Realizamos un análisis exhaustivo para identificar posibles riesgos relacionados con los derechos humanos en nuestras operaciones y cadena de valor.
- **Evaluación y Priorización:** Evaluamos y priorizamos estos riesgos para enfocar nuestros esfuerzos en las áreas más críticas.
- **Implementación de Medidas Correctivas:** Adoptar acciones para prevenir, mitigar o remediar los impactos adversos, de acuerdo con la legislación aplicable y los estándares internacionales.
- **Monitoreo y Mejora Continuo:** Dar seguimiento a la eficacia de las medidas adoptadas, actualizar los análisis de riesgo y fortalecer los controles cuando sea necesario.

Estos procesos de debida diligencia se aplican tanto a las operaciones propias de San Jorge como a sus relaciones comerciales significativas, incluyendo proveedores, contratistas y otros actores clave de la cadena de valor.

6. DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

San Jorge dará a esta política la difusión adecuada y será comunicada a todos nuestros colaboradores y demás partes interesadas, para que se conozca de forma interna y externa por parte de los distintos grupos de interés.

Estrategias de Difusión:

- **Capacitaciones:** Ofrecemos capacitaciones periódicas sobre derechos humanos para nuestros colaboradores y socios estratégicos.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código	SJ-L-RH-PT-01
		Versión	02
		Página	9 de 9

- **Comunicaciones Internas:** Utilizamos canales de comunicación internos para mantener informados a todos los colaboradores sobre la política y sus actualizaciones.
- **Publicaciones Externas:** Publicamos información sobre nuestra política de derechos humanos en nuestro sitio web y en informes de sostenibilidad.

7. MECANISMOS DE RECLAMACIÓN

Panadería San Jorge alienta a todos sus colaboradores y demás grupos de interés a reportar sus casos sobre presuntas irregularidades o actos contrarios a los lineamientos de actuación establecidos en esta política, garantizando la protección y confidencialidad correspondiente.

El sistema de comunicación de reportes, denominado como Línea Ética, permite que los reportes sean presentados de forma escrita o verbal, pudiendo hacerlo incluso de manera anónima. Los reportes se canalizarán a través de los siguientes canales:

- Plataforma web: <https://www5.bdolineaetica.com/sanjorge>
- Línea telefónica gratuita: 080000626 / Fijo (511) 6223103
- Comité de Ética: lineaetica@bdo.com.pe

Además, prohíbe cualquier tipo de represalia en contra de cualquier persona que haya informado o participado de la investigación de un presunto incumplimiento de la legislación o de la presente política.

8. ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Política de Derechos Humanos será revisada, como mínimo, cada año (1) años, o cuando se identifiquen cambios relevantes en el contexto normativo, en los riesgos de derechos humanos de la empresa o en su estrategia de sostenibilidad.

Esta política ha sido aprobada por el Gerente General, en representación del máximo órgano de gobierno de Panadería San Jorge S.A., y es de cumplimiento obligatorio para toda la organización y su cadena de valor.

Lima, 25 de junio del 2025



PANADERÍA SAN JORGE S.A.
 Fernando Ignacio Mariátegui Cáceres
Gerente General